

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES PRACO DIDACOL S.A.S.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, PRACO DIDACOL S.A.S., su matriz, filiales y subsidiarias, (en adelante “las compañías”) adoptan la presente política para el tratamiento y uso de datos personales, (en adelante “política”) la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades comerciales de importación y comercialización de vehículos, equipos, maquinaria y repuestos, así como la presentación de servicios técnicos y mecánicos para todos nuestros clientes y usuarios, incluyendo actividades comerciales, ferias, eventos y actividades que faciliten la promoción y comercialización de nuestros productos.

La presente política incluirá también los datos obtenidos de todos nuestros proveedores, contratistas, empleados y colaboradores de las compañías.

De esta manera, las compañías manifiestan que garantizan los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Todas las personas que en desarrollo de cualquier actividad o relación de cualquier índole contractual, comercial, laboral, entre otras, sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a las compañías cualquier tipo de información o dato personal, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla a través de nuestros canales gratuitos establecidos para tal fin.

La compañía ha establecido un responsable institucional al interior de la organización, en consecuencia esta persona será el enlace entre los titulares y la compañía, para tramitar en forma oportuna cualquier solicitud.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

PRACO DIDACOL S.A.S., que en adelante se denominará “PRACO DIDACOL” es una compañía comercial legalmente constituida de conformidad con las normas legales en Colombia, registrada en la Cámara de Comercio bajo el NIT 860.047.657-1. (Para mayor y actualizada información por favor consulte en la Cámara de Comercio de Bogotá el Certificado de Constitución y Gerencia de la compañía.)

DOMICILIO Y DIRECCIÓN: PRACO DIDACOL S.A.S., tiene su domicilio principal en la Av. el Dorado No. 78-20 de la ciudad de Bogotá, y cuenta con sucursales en diferentes zonas y ciudades del país, las cuales podrá consultar en www.pracodidacol.com

CORREO ELECTRÓNICO: didacol@didacol.com **SITIO WEB** www.pracodidacol.com

TELÉFONO: (57-1) 4238300

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos de la compañía y cuyo titular sea una persona natural o jurídica, promesa de sociedad, corporación, fundación, consorcio, unión temporal o que adopte cualquier forma de asociación jurídica susceptible de ofrecer datos personales.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones

3.1. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

3.2 Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas

de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

3.3 Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. Causahabiente: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

3.4 Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

3.5 Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

3.6 Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

3.7 Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

3.8 Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

3.9 Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3.10 Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

3.11 Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, las compañías aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales.

- **Principio de legalidad:** El tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables rigen el tema.
- **Principio de finalidad:** la actividad del tratamiento de datos personales obedecerá a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.
- **Principio de libertad:** El tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** Las compañías garantizaran al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución.

- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

5. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

- 5.1 Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 5.2 Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización. *(Nota Importante tener en cuenta que de conformidad con el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, usted pudo haber recibido un correo electrónico de nuestra compañía informando y compartiendo nuestra política, así como también ofreciéndole la posibilidad de autorizar o rechazar la autorización para lo cual usted conto con un tiempo prudencial para hacerlo. En el evento de no haberlo hecho, sus datos fueron incluidos a nuestra base y han sido tratados de conformidad con lo dispuesto en la ley, decretos reglamentarios y política, siendo esta manifestación la autorización de uso y tratamiento.)*
- 5.3 Ser informado previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- 5.4 Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciera sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante las compañías.
- 5.5 Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- 5.6 Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- 5.7 En el tratamiento de datos personales de los niños y adolescentes, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y en este caso el tratamiento deberá cumplir con los parámetros establecidos en la ley como son responder y respetar el interés superior de los menores y asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.

Estos derechos podrán ser ejercidos por: • El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición PRACO DIDACOL S.A.S., o las compañías, inclusive en forma presencial • Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad. • El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento. • Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado de conformidad con las reglas del mandato.

6. CASOS EN LOS QUE NOS SE REQUIERE AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Artículo 10, estos son los casos en que no es necesaria la autorización:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

7. DEBERES DE LAS COMPAÑÍAS COMO RESPONSABLES Y ENCARGADAS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Las compañías reconocen la titularidad que de los datos personales que ostentan las personas y en consecuencia ellas de manera exclusiva pueden decidir sobre los mismos. Por lo tanto, las compañía(s) utilizarán los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por las normas vigentes.

En el tratamiento y protección de datos personales, las compañías tendrán entre otros los siguientes deberes

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se entra autorizado el tratamiento de sus datos.
- Las áreas comerciales involucradas velarán porque cada negocio realizado y en las diferentes oportunidades los clientes tengan la posibilidad de autorizar el uso de sus datos personales.
- El área de Recursos Humanos de la Compañía, velará para que cada empleado o candidato autorice el uso de la información y datos de conformidad con esta política, así como también frente a ex empleados, pensionados o cualquier persona que tenga interés directo en el desarrollo de las actividades diarias de la compañía.

8. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

Las compañías requieren del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, exceptos en los casos expresamente autorizados en la ley, por ende ha desarrollado diversos mecanismos para recopilar la información como son el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

La autorización será solicitada de manera previa al tratamiento de los datos personales y se conservará la prueba de autorización dependiendo de la forma o el mecanismo utilizado.

9. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y USOS.

El tratamiento de los datos personales de clientes, proveedores, contratistas, ex contratistas, aliados comerciales, empedados, ex empleados, jubilados o de cualquier persona con la cual las compañías tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco legal que regula la materia y en virtud de su objeto social.

En todo caso, los datos personales podrán ser recolectados y tratados entre otros para:

- 9.1 Realizar el envío de información relacionada con actividades, noticias, contenidos por área de interés, activaciones de marca, productos y demás bienes o servicios ofrecidos por las compañías y marcas representadas.
- 9.2 Desarrollar el objeto social de las compañías de conformidad con las normas legales.
- 9.3 Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo pero sin limitarse a las tributarias y comerciales
- 9.4 Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo.
- 9.5 Mantener en contacto a los clientes con el área de servicio técnico y repuestos de la compañía y de esta forma facilitar el acceso a los productos y servicios que ofrecemos en el mercado Colombiano.
- 9.6 Informar sobre oportunidades de negocios de nuevos productos o servicios de las marcas representadas.
- 9.7 Informar sobre oportunidades de empleos para selección de personal.
- 9.8 Invitarlo a los eventos y/o lanzamientos de las diferentes marcas, servicios y/o productos a través de nuestra compañía o la agencia de medios o publicidad establecida para ese efecto.
- 9.9 Informarle sobre las novedades de nuestra compañía y las marcas que representamos en Colombia.
- 9.10 Mantenerlo informado sobre promociones y/o campañas comerciales.
- 9.11 Consulta en bases de datos privadas y públicas.
- 9.12 Generar mecanismos de comunicación eficientes y mantener contacto permanente.
- 9.13 Realizar encuestas de satisfacción o llamadas de seguimiento.
- 9.14 Ofrecerle servicios complementarios entre otros los financieros y de seguros desarrollados en conjunto con nuestros aliados comerciales.
- 9.15 Contactarlo en caso de campañas técnicas de servicio, seguridad o "re call" que sean establecidas por los fabricantes de las marcas representadas por nosotros y que cobijen algún producto adquirido por usted.
- 9.16 Compartir la información recaudada con nuestros aliados comerciales, entidades privadas o autoridades públicas o judiciales.
- 9.17 Transferir, aportar, endosar y/o ceder a cualquier título la información recaudada con terceros, observando en todo momento las reglas previstas en la ley.
- 9.18 Consultar la información en bases de datos públicas o privadas, en entre otras para conocer y actualizar información sobre antecedentes de tipo legal.
- 9.19 Cualquier otra actividad conexas que nos permita desarrollar el objeto social de las compañías que integran el grupo corporativo de PRACO DIDACOL S.A.S., manteniendo en todo momento la seguridad en la información.
- 9.20 Para tramitar, gestionar y utilizar el registro de proveedores y cualquier otro que se requiera para inscribir al tercero interesado como proveedor de la compañía
- 9.21 Para tramitar contrataciones, selección de personal, afiliaciones y cualquier otra notificación que se pueda requerir en el desarrollo de relaciones laborales o con posterioridad a la terminación del vínculo laboral, con empleados, colaboradores o ex empleados de PRACO DIDACOL S.A.S.
- 9.22 Gestionar información para la ejecución y desarrollo de contratos de prestación de servicios, contratos civiles y comerciales con terceros.
- 9.23 Para generar campañas de actualización de datos.
- 9.24 Para confirmar los datos suministrados por una compañía que transfiera de datos de terceros.
- 9.25 Para tramitar peticiones, quejas y reclamos en adelante "PQR" relacionados con servicios y productos de la compañía.
- 9.26 Para tramitar y surtir cualquier registro institucional como por ejemplo el registro nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO

Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, las compañías han establecido diferentes mecanismos para los titulares, previa acreditación de su identidad, legitimidad, o personalidad de su representante, los cuales no tendrán costo o erogación alguna y en cualquier caso deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Consultas: Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular, para lo cual deberán suministrar toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. En cualquier caso, independientemente del mecanismo

implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 15 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo. Las consultas podrán formularse al correo didacol@didacol.com o por escrito en la dirección del domicilio principal.

- b. Reclamos, peticiones de actualización Y/o rectificación: El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante las compañías el cual será tramitado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a las compañías a través del correo didacol@didacol.com o mediante comunicación escrita dirigida a las compañías describiendo los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. En el evento que el titular no se encuentre conforme con la decisión adoptada por las compañías, podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura de Protección de Datos Personales y elevar la correspondiente reclamación (www.sic.gov.co)

11. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS (RNBD)

Las compañías procederán de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD., es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

12. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA A TERCEROS DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS TITULARES.

En cumplimiento del objeto social de las compañías y las directrices del plan estratégico de desarrollo de importación y comercialización de vehículos, equipos, buses, camiones, maquinaria, repuestos y componentes, y atendiendo a la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con las compañías, estas podrán realizar la transferencia y transmisión, incluso internacional, de la totalidad de los datos personales, siempre y cuando se cumplan los requerimientos legales aplicables; y en consecuencia los titulares con la aceptación de la presente política, autorizan expresamente para transferir y transmitir, incluso a nivel internacional, los datos personales.

Los datos serán transferidos para todas las relaciones que puedan establecerse con las compañías, aliados comerciales y/o fabricantes, bajo cualquier tipo o modalidad, es decir, transferencia, aporte, cesión, endoso, transmisión, venta, donación entre otros.

Para la transferencia internacional de datos personales de los titulares, las compañías tomarán las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar la presente política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con el objeto social de estas.

Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012. Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúen las compañías, no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento previo o posterior, cuando media un contrato de transmisión de datos personales de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

Del mismo modo las compañías también podrán intercambiar información personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo, (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), empresas privadas en el sector, fabricantes, agencias de publicidad, entre otros y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado: (a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; (b) para cumplir con procesos jurídicos; (c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia; (d) para hacer cumplir nuestros términos y condiciones; (e) para proteger nuestras operaciones; (f) para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y (g) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

13 .MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1266 de 2009 “por la cual se dictan las disposiciones generales de habeas data y se regula el manejo de la información contenida en las bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”
- Sentencia C- 1011 de 2008 – Definición del dato registrado en los Registros Públicos de las Cámaras de Comercio, como dato público.
- Sentencia C – 748 de 2011 – Constitucionalidad del proyecto de Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales
- Ley estatutaria 1581 de 2012
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010,
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

14. VIGENCIA Y APROBACIÓN

La presente política rige a partir del mes de julio 2013, fecha en la cual fue aprobada por las áreas encargadas y en consecuencia deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por parte de las compañías.

Para la reforma, modificación y actualización de la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES DE PRACO DIDACOL S.A.S.**, no requerirá ser informadas al titular ni contar con su consentimiento, como quiera que las compañías han establecido como mecanismo de divulgación el sitio web www.pracodidacol.com

Atentamente,

PRACO DIDACOL S.A.S.

Julio de 2013 Versión I